

Majes, 27 de diciembre de 2024.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2024-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 000001243-2024/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000422-2024/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000096-2024/GAT/MDM el Gerente de Administración Tributaria; Informe N° 00000340-2024/MVVO/SCRT/GAT/MDM, el Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en el cual se indica que: Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley;

Que, con fecha 05 de julio de 2024 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDM "Ordenanza que aprueba la Campaña de Actualización Obligatoria de Datos con Carácter de Declaración Jurada Masiva para los Contribuyentes del Distrito de Majes", la misma que tendría vigencia 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del peruano, en sus disposiciones complementarias finales faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar la vigencia de la misma;

Que, el Informe N° 00000340-2024/MVVO/SCRT/GAT/MDM el Sub Gerente de Control y Recaudación Tributaria, indica que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDM "Ordenanza que aprueba la Campaña de Actualización Obligatoria de Datos con Carácter de Declaración Jurada Masiva para los Contribuyentes del Distrito de Majes" y al ver la necesidad de los administrados del Distrito de Majes que aún tienen deudas pendientes de pago de los años anteriores al periodo 2024 y por acciones de acogerse al beneficio tributario de acuerdo a la ordenanza vigente, es que recomiendan prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDM hasta el 31.marzo.2025;

Que, el Informe N° 00000096-2024/GAT/MDM el Gerente de Administración Tributaria, toma conocimiento de lo desarrollado en el Informe N° 00000340-2024/MVVO/SCRT/GAT/MDM y concluye que se debe evaluar para poder realizar la prórroga de la amnistía tributaria y la actualización de datos a fin de lograr una ampliación de la base tributaria en impuesto predial y arbitrios municipales;

Que, el Informe N° 00000091-2024/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que de acuerdo a la normativa vigente, y estando a la vista los informes presentados en los antecedentes del presente informe, se debe de remitir el presente expediente administrativo al despacho de Alcaldía para que, mediante Decreto de Alcaldía se APRUEBE la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2024- MDM hasta el 31.marzo.2025, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Control y recaudación Tributaria;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

(054) 586135 / 586784 / 586071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRÓRROGA de vigencia de la Ordenanza N° 012-2024-MDM "Ordenanza que aprueba la Campaña de Actualización Obligatoria de Datos con Carácter de Declaración Jurada Masiva para los Contribuyentes del Distrito de Majes", hasta el 31. marzo.2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal; Gerente de Administración Tributaria; y a la Sub Gerencia de Control y Recaudación Tributaria para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

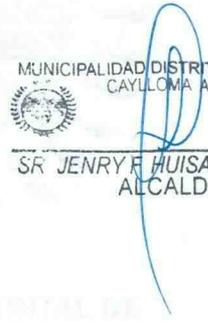


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA



Sr. JENTRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE



GESTIÓN
2023 - 2026



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes